



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py):

Nro de trámite: 17731

Institución: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Nombre del llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y LICENCIAS VARIAS PARA LA ANEAES

ID del llamado: 467645

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

Autorizado con Observación:

* Tras la revisión del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se constata que el OEE ha dado respuesta favorable a las observaciones recibidas. Respecto a los criterios del Perfil del Proveedor, se verifica que los mismos fueron incorporados de conformidad con el Estándar de Software (pág. 25 del PBC). No obstante, se recomienda al OEE modificar el estilo de viñeta actualmente representado con “?”, ya que podría interpretarse como una opción alternativa entre condiciones. Para evitar confusiones en los potenciales oferentes, se sugiere representarlos de la siguiente

Fecha de Emisión: 02-09-2025 09:28:25

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

kdwe oayv cru8

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

manera: – El proveedor debe pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a desarrollo, mantenimiento y/o implementación de software, comprobable con en el objeto de su Constitución o Constancia de RUC. – Mínimo de 2 años de experiencia o antigüedad en el rubro de software demostrable – Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones: · Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso). · Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas. · Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país. · Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: § La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 40% del monto referencial de la adquisición. § Al menos una referencia de trabajo similar por el 20% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente. · Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas – Deberá contar con al menos 2 técnicos radicados en el país con experiencia en el uso del software para la instalación/configuración y capacitación, que formará parte del plantel técnico de instalación/soporte. En consecuencia, no se identifican observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el OEE. Finalmente, se deja constancia de que el veredicto de cumplimiento emitido se basa exclusivamente en las justificaciones y documentaciones proporcionadas por el OEE, siendo este el único responsable del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas (EETT) y/o del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como del uso y destino posterior de los bienes y/o servicios adquiridos.

* Se ha realizado el análisis en base a la documentación e información enviada sobre los Lotes/Items correspondientes a ciberseguridad, sin observaciones.

Fecha de Emisión: 02-09-2025 09:28:25

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

kdwe oayv cru8

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>